

**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO
GRADO 4 PARA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA**

**Departamento de Economía
Facultad de Ciencias Sociales**

1. CARGO: Profesor Agregado (Esc. G, grado 4, 10 horas, categoría horaria baja, C2, con posibilidad de extensión) perfil integral para desarrollar tareas en el Departamento de Economía, siendo la investigación y la enseñanza las actividades principales. En cuanto a enseñanza, el énfasis será en el dictado de cursos de la LED y de la Maestría en Economía. Eventualmente, podrá desarrollar actividades de extensión y gestión en función de la carga horaria y lo establecido en el Estatuto del Personal Docente (EPD).

Este llamado se enmarca en lo establecido en los arts. 33 y 25 del EPD respecto de la vacante generada dentro de los 6 meses de ocupación del cargo según el expediente 230200-000095-25.

2. NÚMERO DE CARGOS: uno, sin posibilidad de ampliación.
3. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN: Provisión en efectividad desde la designación por parte del Consejo de Facultad, por un período inicial de dos años, con carácter renovable -a través de procesos de evaluación y de reelección- por períodos consecutivos de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del EPD.
4. FUNCIONES: Dictado de cursos en el grado de la LED y en la Maestría en Economía e investigación independiente. Participación en actividades de gestión del dECON, y de extensión y relacionamiento con el medio, en función de la carga horaria.
5. COMETIDOS: Contribuir al desarrollo en el Departamento de Economía de la investigación, la docencia, la extensión y actividades en el medio.
6. REQUISITO MÍNIMO: Formación a nivel de doctorado en Economía, con experiencia en investigación independiente.
7. MÉRITOS: Los concursantes deben entregar una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. El tribunal puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (art. 27 del EPD).
8. PLAN DE TRABAJO: Junto con la relación de méritos y los demás recaudos exigidos, los concursantes deberán presentar un plan de trabajo, en una exposición sintética (de no más de cinco carillas, tamaño carta a doble espacio), que incluya **propuesta de investigación y oferta de cursos de grado y posgrado**, así como actividades de extensión y relacionamiento con el medio y gestión, de acuerdo a la descripción de

funciones y cometidos expuesta en los numerales 3 y 5 de estas bases. Para su evaluación se tendrá en cuenta la relevancia, calidad e impacto de las propuestas, así como la viabilidad para desarrollar el plan.

9. TRIBUNAL: Cerrado el período de presentación, se conformará un tribunal integrado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y donde al menos uno deberá ser ajeno al Departamento y uno ajeno al servicio (art. 28 del EPD). No más de dos terceras partes de los miembros pueden ser del mismo sexo. Los integrantes serán en su mayoría expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer.

El tribunal valorará los méritos académicos de los concursantes en función del cuadro 1 que se adjunta, de acuerdo a las pautas de provisión de cargos efectivos aprobadas en el dECON (Res. 1717 del Consejo del 10/08/2023).

El tribunal dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de su designación para presentar la evaluación de méritos. Los concursantes que alcancen al menos 60 de los 100 puntos de méritos serán ordenados y notificados para la preparación de las pruebas.

10. PRUEBAS: Las pruebas consisten en:

A. El desarrollo de un **proyecto de investigación inédito y su defensa oral**, con un plazo de ejecución máxima de 24 meses (100 puntos). El proyecto debe contemplar:

- Fundamentación de la importancia de la temática; evaluación del estado del conocimiento (antecedentes);
- Desagregación del tema en problemas o hipótesis a investigar;
- Una pauta del contenido a investigar, que muestre qué se va a hacer, la o las hipótesis a probar, los lineamientos metodológicos y técnicos que indiquen cómo se va a trabajar, los resultados esperados, su interés y sus implicaciones teóricas a nivel de descripción
- Especificación de metas temporales de acuerdo con la duración del proyecto.
- Descripción de recursos humanos y materiales necesarios.
- Propuesta de vinculación de la investigación a realizar con las funciones de enseñanza y extensión.

B. Dictado de una **clase en temas de econometría o teoría económica de la Maestría en Economía**, el Tribunal determinará la temática y la duración del dictado de la clase, que deberá estar entre veinte (20) y noventa (90) minutos (100 puntos).

Los concursantes que alcancen el mínimo exigido en la evaluación de sus méritos, tendrán entre 30 y 45 días desde la notificación del Acta que fija las pruebas para enviar su proyecto de investigación, de acuerdo a lo que establezca el tribunal. Serán citados para la defensa oral del proyecto y el dictado de la clase no antes de los 120 días contados desde el cierre del llamado, procurando que los plazos sean lo más cortos posibles dentro de las normas. Una vez realizada la última prueba, el tribunal dispondrá de un máximo de quince (15) días para entregar el fallo.

El mínimo requerido en cada prueba es del 50 por ciento del puntaje y en el total de las pruebas es del 60 por ciento.

11. FALLO: Los méritos tienen un peso de 50 por ciento, el plan de trabajo un peso de 5 por ciento y las pruebas un peso de 50 por ciento. En el cuadro 2 se detallan los puntos máximos ponderados por categoría: méritos, plan de trabajo, prueba A y prueba B.

Los puntajes obtenidos deberán expresarse en las actas correspondientes junto a la evaluación cualitativa de los méritos y plan de trabajo, y de los resultados de las pruebas, y ambos conjuntamente constituirán el fundamento del fallo del tribunal que se elevará al Consejo.

El acta de calificación de los méritos, el acta de calificación luego de realizada cada una de las pruebas y el acta con el fallo final deberán notificarse a los concursantes en cada una de las oportunidades correspondientes.

El fallo final contendrá una lista de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes de la suma de méritos, plan de trabajo y prueba, para quienes hayan obtenido al menos 60 por ciento del puntaje de méritos, 50 por ciento del puntaje de cada prueba y 60 por ciento del total de las pruebas. Si ningún concursante alcanza dichos mínimos, el concurso se declarará desierto.

El fallo del tribunal, en cuanto a su contenido, es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

12. NORMATIVA APLICABLE: Además de las especificaciones que se hacen en estas bases, el presente llamado se regirá por las normas del EPD, del Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. 13 del CDC del 03/X/2023 - Dist. 910.23 – DO 06/XII/202) y de las pautas de provisión de cargos efectivos del dECON (Res. 1717 del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales del 10/08/2023).

13. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION: i) Los ciudadanos uruguayos deberán presentar Cédula de Identidad; ii) los ciudadanos extranjeros deberán acreditar su identidad mediante Cédula de Identidad si la tuvieran, o documentación o información supletoria en su caso; iii) se deberá presentar una declaración jurada de méritos y propuesta de trabajo.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN, PLAZO, DOCUMENTACIÓN, FORMULARIOS: se estará a lo comunicado por la Sección Concursos en <https://cienciassociales.edu.uy/llamados/> e ingresando al llamado de interés.

ANEXO

CUADRO 1 – Pautas de provisión de cargos efectivos integrales del dECON

Méritos	G4
1. Formación personal	10
Título y avance	10
Grado	0
Posgrado: Maestría	0
Posgrado: Doctorado	10
Doble titulación u otros estudios terciarios pertinentes	no más del 80%
Escolaridad	0
Grado	0
Posgrado	0
2. Enseñanza	20
Enseñanza de grado y posgrado	14
Cursos impartidos	12
Evaluación de la actividad de enseñanza	2
Otras actividades de enseñanza	6
Orientaciones de grado o posgrado profesional	
Materiales didácticos, innovaciones educativas	
Dirección o coordinación docente: gestión	
Proyectos concursables	
Formación pedagógica	
3. Investigación	40
Productos	30
Arbitrados	24 (minimo 40%)
No arbitrados	6
Actividades	10
Participación en equipos de investigación	

Obtención de financiamiento de proyectos a través de fondos concursables	
Formación de recursos humanos	
Dirección de tesis de posgrados académicos finalizadas	
Evaluación de la investigación	
Participación activa en congresos u otros eventos científicos	
4. Extensión y actividades con el medio	10
Proyectos de extensión	
EFI u otros espacios donde se realicen prácticas integrales (si está vinculado únicamente a enseñanza va en el punto 2)	
Actividades con el medio	no más del 50%
5. Actividad profesional	5
Cargos públicos o privados, misiones, consultorías	
6. Gestión académica institucional	10
Coordinación UA	
Coordinación posgrados	
Comisiones asesoras de alta dedicación	
Co-gobierno de la UdelaR	
7. Otros	5
TOTAL	100
MÍNIMO DE MÉRITOS	60

CUADRO 2 – Puntaje asignado por categoría*

Categoría	Puntos	Mínimo	Ponderador	Puntaje máximo ponderado
Méritos	100	60	0.45	45
Plan de trabajo	100	0	0.05	5
Prueba A	100	50	0.30 (0.60 * 0.50)	30
Prueba B	100	50	0.20 (0.40 * 0.50)	20

*Asimismo, entre las pruebas A y B se debe sumar al menos 120 puntos antes de ponderar.